



Lanús, 12 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.099.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; la Solicitud de Pedido N° 3-601-170/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 2, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Salud, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-170/2022, referente al "SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL", para cubrir desde el día 01 al 31 de diciembre del año 2022 la seguridad en: el CENTRO DE MEDICINA PREVENTIVA, sito en Montevideo N° 1832, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires; la UNIDAD SANITARIA LANÚS OESTE, sita en la Av. 25 de Mayo N° 707, esq. 14 de Julio, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires; la UNIDAD SANITARIA VILLA JARDÍN, sita en la calle Emilio Castro N° 3826, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires; la UNIDAD SANITARIA FRANCISCO MASEVICIUS (ex Valentín Alsina), sita en la calle Paso de Burgos N° 777, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires; la UNIDAD SANITARIA SAN MARTÍN, sita en la calle Corvalán N° 2107, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires; la UNIDAD SANITARIA MONTE CHINGOLO, sita en la calle Blanco Encalada N° 4393, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires; la DIRECCIÓN DE ZONOSIS URBANA, sita entre las calles Pitágoras y Rondeau, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires; la UNIDAD SANITARIA MIRANDA NORGREEN, sita en la calle Murature N° 4114, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires; la UNIDAD SANITARIA 1° DE MAYO, sita en la Av. Bustamante N° 2355, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires; la UNIDAD SANITARIA MÁSPERO, sita en la calle Máspero N° 75, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires; la UNIDAD SANITARIA NICOLÁS NATIELLO, sita en la calle Martinto N° 1198, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires; la UNIDAD SANITARIA DARDO ROCHA, sita entre las calles Dardo Rocha y Quirno Costa, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires; la SALA NUEVO

ALSINA, sita en la calle Curapaligüe N° 350, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires; el CENTRO DE SALUD N° 14 BARRIO LOS CEIBOS, sito en la calle Centenario Uruguayo N° 2898, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires; el CENTRO DE SALUD N° 45 VILLA ESLOVENA, sito en la calle Colón N° 2475; el CENTRO DE SALUD RAMÓN CARRILLO, sito en la calle Marco Avellaneda N° 4860, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires; el CENTRO DE SALUD COSME ARGERICH, sito en la calle Alvear N° 4493, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires y en el CENTRO DE SALUD EVA PERÓN, sito en Pasaje Eva Perón N° 274, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires.

Que, la Dirección General de Compras solicita se realice acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-601-123/2022, a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICIA BONAERENSE, - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, Comisaria Lanús Seccional Quinta, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS UNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 960.501,12), para los ítems Nros. 3, 16 y 18; Comisaría Lanús Seccional Sexta, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.344.273,92), para los ítems Nros. 5, 6, 7, 11 y 17; Comisaría Lanús Seccional Novena, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON OCHO CENTAVOS (\$ 504.670,08), para el ítem N° 8; Comisaría Lanús Seccional Cuarta, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 1.009.340,16), para los ítems Nros. 10, 12 y 15; Comisaría Lanús Seccional Segunda, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 1.009.340,16), para los ítems Nros. N° 1 y 9; Comisaría Lanús Seccional Tercera, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 1.009.340,16), para los ítems Nros. 4 y 13; Comisaría Lanús Seccional Primera, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON OCHO CENTAVOS (\$ 504.670,08), para el ítem N° 2; Comisaría Lanús Seccional Décima, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 162.796,80), para el ítem N° 14;

Que, se deja constancia que la presente contratación encuadra dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156 inciso 2, del Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA



Artículo 1°: Contrátese con el MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICIA BONAERENSE, - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, Comisaría Lanús Seccional Quinta, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS UNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 960.501,12), los ítems Nros. 3, 16 y 18, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-601-170/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Contrátese con el MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICIA BONAERENSE, - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, Comisaría Lanús Seccional Sexta, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.344.273,92), los ítems Nros. 5, 6, 7, 11 y 17, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-601-170/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3°: Contrátese con el MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICIA BONAERENSE, - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, Comisaría Lanús Seccional Novena, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO, CON OCHO CENTAVOS (\$ 504.670,08), el ítem N° 8, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-170/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: Contrátese con el MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICIA BONAERENSE, - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, Comisaría Lanús Seccional Cuarta, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 1.009.340,16), los ítems Nros. 10, 12 y 15, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-601-170/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: Contrátese con el MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICIA BONAERENSE, - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, Comisaría Lanús Seccional Segunda, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 1.009.340,16), los ítems Nros. 1 y 9, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-601-170/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6°: Contrátese con el MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICIA BONAERENSE, - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, Comisaría Lanús Seccional Tercera, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 1.009.340,16), los ítems Nros. 4 y 13, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-601-170/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 7°: Contrátese con el MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICIA BONAERENSE, - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, Comisaría Lanús Seccional Primera, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA, CON OCHO CENTAVOS (\$ 504.670,08), el ítem N° 2, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-170/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 8°: Contrátese con el MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICIA BONAERENSE, - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, Comisaría Lanús Seccional Décima, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 162.796,80), el ítem N° 14, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-601-170/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 9°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en los Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8°, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Categoría Programática 01 - Partida 3.9.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 11°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda-; y archívese.

SIELI
Gustavo
Ariel

Firmado digitalmente por
SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2022.12.13
09:56:20 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.12.13
14:24:11 -03'00'

SCHIAVONE
Damian

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damian
Fecha: 2022.12.13 12:29:31
-03'00'